

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00270**

San Salvador, a las nueve horas con treinta y seis minutos de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00270**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de quién se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Que de conformidad a los artículos 1, 2, 3, 61 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública los cuales facultan a toda persona a solicitar información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas, como es el caso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en el uso de este derecho conferido por las mencionadas disposiciones legales, a usted respetuosamente solicito lo siguiente:

Que en vista de que el área denominada Santa Clara ubicada en San Luis Talpa, Departamento de La Paz se encuentra bajo el estatus de área natural protegida, el cual implica, que debió haber sido inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a petición del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de conformidad al art. 12 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, solicito se me extienda copia simple del respectivo documento de inscripción del ANP Santa Clara en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual me puede ser adjuntada al correo electrónico que proporciono en el siguiente párrafo:

**Adjunto copia de mi Documento Único de Identidad y señalo para oír notificaciones relacionadas a esta petición la siguiente dirección de correo electrónico:
jeriVas@servellonriVaslaw.com**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

En atención a la solicitud 270-2022, referente a la inscripción del ANP Santa Clara en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, atentamente se le hace saber que lo requerido está clasificado como información reservada, según solicitud 19-2021, de fecha 18 de marzo del 2021.

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "g" lo siguiente: "La que comprometiera las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia en donde encontrará el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N°019/2021, que vence el 18 de marzo de 2028, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/morn/documents/499685/download>



Licda. Yanara de Lopez
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"